



COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

La Secretaria General de Servicios Postales Nacionales S.A en uso de sus facultades reglamentarias y teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Entidad (Acuerdo No. 005 de 2020) y

CONSIDERANDO

Que Servicios Postales Nacionales S.A., en cumplimiento de su Manual de Contratación, Acuerdo 05 de 2020, a través de la Dirección Nacional de gestión Humana, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos y anexos la necesidad de adelantar el proceso de invitación abreviada que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL INGRESO DEL PERSONAL, EXÁMENES PERIÓDICOS, EXÁMENES PARACLÍNICOS, POST INCAPACIDAD, SIMILARES Y AQUELLOS QUE HAGAN PARTE DEL PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD, PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS DE MANERA DIRECTA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TRASLADO DE PROCESOS, INGRESOS DE INCAPACIDAD, REALIZACIÓN DE CURSOS DE TRABAJO DE ALTURAS Y OTROS REQUERIDOS EN CASOS ESPECÍFICOS, CONFORME A LAS SOLICITUDES Y NECESIDADES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Y DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LA RESOLUCIÓN 2346 DE JULIO DE 2007”.*

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **11448 de 10 de febrero de 2021**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$245.000.000)** y demás costos directos o indirectos que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Entidad.

Que el proceso adelantado en la presente contratación es de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 005 de 2020) Por la cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", Capítulo II, "Etapa precontractual", Modalidades de Selección Numeral 2 "invitación abreviada", que señala: "Procesos cuya cuantía sea superior a 100 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV".

Que se adelantó el proceso de Invitación Abreviada No. IA003-2021.

Que el día 24 de febrero de 2021 se publicó la Invitación Abreviada Definitiva No. IA003-2021, en la página web de la Empresa y Secop.

Que el día 26 de febrero de 2021 fue el cierre del proceso de Invitación Abreviada No. IA003-2021 y se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes: **a) CENDIATRA S.A.S. b) BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S. c) ZONAMEDICA MR S.A.S. d) SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S**

Que transcurridas las etapas de evaluación, traslado y subsanaciones se publicó el día 08 de marzo de 2021 el informe de proponentes habilitados.

Que posteriormente dentro del traslado del informe de evaluación y con posterioridad al mismo, se allegaron observaciones del oferente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, con relación al rechazo de su propuesta, situación que fue sustentada por el Comité Técnico y Económico Evaluador de la siguiente manera:

(...) “En primer lugar, es necesario precisar que esta Entidad dentro de la oportunidad establecida en los términos de la invitación requirió al observante SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES IPS – Nit. 900.077.184-2 para que justificara de manera suficiente y pertinente algunos de los precios de los ítems que presentó en su propuesta económica, garantizando el su derecho de defensa y contradicción, en el marco del debido proceso como garantía constitucional. Ahora bien, tal y como se explicará más adelante esta Entidad ha expresado de manera sustancial las razones por las cuales consideró de acuerdo con los análisis





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

realizados no sólo con la información recopilada en la etapa de estudios de mercado sino en las ofertas recibidas dentro del proceso IA 003- 2021 que las explicaciones entregadas no fueron suficientes para desvirtuar el requerimiento realizado en lo que respecta a los precios artificialmente bajos.

De igual manera vale señalar, que requerimiento en el mismo sentido se le realizó a la firma CENDIATRA, la cual allegó las explicaciones que permitieron justificar los precios indagados dentro de la oferta presentada, garantizando el principio de igualdad dentro del proceso de selección objeto de la presente.

Sin perjuicio de lo anterior, usted en calidad de proponente allegó explicaciones posteriores a los términos reglados en el proceso de selección y a pesar de dicha extemporaneidad se procedió a revisar los mismos encontrando que las explicaciones allegadas seguían sin desvirtuar las aclaraciones solicitadas.

Es preciso señalarle que los términos de la contratación son perentorios y preclusivos, toda vez que la invitación establece unas etapas y unos tiempos, de conformidad lo estipulado en el cronograma del proceso.

El Consejo de Estado ha dicho: Perentorio, significa “Decisivo o concluyente”; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Y el “término perentorio”, significa “El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó”. Por su parte, preclusivo significa, según el diccionario, “Que causa o determina preclusión”; y a su vez, preclusión, es definido como “Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior posibilidad de replantear lo ya decidido en ella”. De acuerdo con las definiciones mencionadas.

Por ello, LA EMPRESA fijó un cronograma de etapas y tiempos. Esta regla de los términos perentorios y preclusivos deviene del principio constitucional del debido proceso, aplicable a la contratación, así lo ha dicho el Consejo de Estado: “Los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos – sancionatorio o no-, mandato este que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismo, etc, deberes todos estos que involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva”.

Conforme a lo expuesto, esta empresa rechaza categóricamente sus afirmaciones temerarias en las que indica un posible favorecimiento al oferente CENDIATRA, incluso aseverando la concurrencia de conductas típicas tales como: “fraude procesal y prevaricato”, pues tales delitos requieren de la toma de decisiones por fuera del ordenamiento legal sin fundamento alguno y buscando un favorecimiento irregular propio o para un tercero, es por ello que a continuación, conforme a la información allegada por el proponente SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES IPS – Nit. 900.077.184-2, nos permitimos reafirmar las respuestas ya dadas por parte el Comité evaluador, según los términos del proceso de Invitación Abreviada No. IA 003-2021, de la siguiente manera:

En el Estudio Previo de la IA 003-2021, debidamente publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP, se establecieron las condiciones jurídicas, financieras y técnicas tanto habilitantes como puntuables; así mismo, la oferta económica que los interesados debían allegar, con relación a la cual se estableció que los precios debían ser presentados en unidad según el examen a realizar y según la categorización de municipios, tal como se relaciona a continuación:





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

“Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, la oferta económica se presenta en unidad y valores unitarios y categorización de ciudad y/o municipio.”

Por otra parte, el estudio de mercado realizado y conforme a las proyecciones adelantadas en el mismo, no determina la ejecución del contrato a cantidades fijas; toda vez que se presentan variaciones de conformidad con las solicitudes realizadas por Servicios Postales Nacionales S.A en cumplimiento a sus necesidades comerciales a nivel Nacional, tal como se indica a continuación:

“Nota 2: Es de aclarar que, dentro de la ejecución contractual la Entidad no estará en obligación de cumplir mínimos ni máximos, dado que está condicionado a las necesidades administrativas de las distintas áreas de la Entidad, así como los requerimientos comerciales relacionados con las necesidades del presente proceso de contratación.”

En fecha 26 de febrero de 2021 fue la recepción de propuestas en el proceso IA 003-2021, siendo recibidas un total de cuatro (04) propuestas, entre las cuales fue allegada la del oferente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, en la cual se adjuntaron los respectivos requisitos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y puntuables; así mismo fue recibida la propuesta económica en formato digital, tal como se relaciona en la siguiente imagen:

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relació
AMAZONAS LICENCIA DR FRANCISCO BETANCOURT	Adobe Acrobat Document	680 KB	No	805 KB	16%
ANEXO 03 OFERTA ECONOMICA	Adobe Acrobat Document	240 KB	No	257 KB	7%
ANEXO 03 OFERTA ECONOMICA	Hoja de cálculo de Micros...	25 KB	No	29 KB	13%
ANEXO 5 DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS	Adobe Acrobat Document	115 KB	No	123 KB	7%
ANEXO 06 SEGURIDAD FURAG FIRMADO	Adobe Acrobat Document	405 KB	No	426 KB	5%
ANTIOQUIA LICENCIA MEDICO	Adobe Acrobat Document	1.307 KB	No	1.523 KB	15%
ARAUCA LICENCIA MEDICO	Adobe Acrobat Document	374 KB	No	378 KB	2%
ATLANTICO LICENCIA DR. JUAN CARLOS CALDERON	Adobe Acrobat Document	452 KB	No	490 KB	8%
BOGOTA LICENCIA MEDICO PROTEGER	Adobe Acrobat Document	185 KB	No	225 KB	18%
BOGOTA LICENCIA MEDICO QUIRON	Adobe Acrobat Document	909 KB	No	1.065 KB	15%
BOLIVAR LICENCIA MEDICO	Adobe Acrobat Document	695 KB	No	756 KB	9%
BOYACA LICENCIA DRA LILIANA VARGAS	Adobe Acrobat Document	362 KB	No	399 KB	10%
CALDAS LICENCIA DRA LINA ESTRADA	Adobe Acrobat Document	544 KB	No	637 KB	15%
CAQUETA LICENCIA DRA ONELEDIS	Adobe Acrobat Document	129 KB	No	143 KB	10%
CASANARE LICENCIA DOCTOR WILMER PEÑA ACTUALIZADA	Adobe Acrobat Document	615 KB	No	915 KB	33%
CAUCA LICENCIA DR. RICARDO HOYOS	Adobe Acrobat Document	193 KB	No	213 KB	10%
CESAR LICENCIA DR ADALBERTO	Adobe Acrobat Document	476 KB	No	527 KB	10%
CHOCO LICENCIA - FARITH CONSUELO MURILLO	Adobe Acrobat Document	889 KB	No	901 KB	2%
CONVENIOS IPS A NIVEL NACIONAL.rar	Archivo RAR	14.405 KB	No	14.401 KB	0%
CORDOBA LICENCIA MEDICO	Adobe Acrobat Document	2.011 KB	No	2.191 KB	9%
CUNDINAMARCA LICENCIA DRA. ERIKA PERA	Adobe Acrobat Document	761 KB	No	834 KB	9%
HUILA LICENCIA DRA DIANA TORO	Adobe Acrobat Document	217 KB	No	241 KB	11%
LICENCIA_SO CHOCO GOLDEN SERVICES	Adobe Acrobat Document	1.525 KB	No	1.541 KB	2%
LICENCIA_SO CAUCA VERUTTI	Adobe Acrobat Document	1.855 KB	No	2.204 KB	16%
LICENCIA_SO CESAR MID VALLEDUPAR	Adobe Acrobat Document	870 KB	No	968 KB	11%
LICENCIA_SO CORDOBA PASO SAS	Adobe Acrobat Document	1.269 KB	No	1.493 KB	16%
LICENCIA_SO HUILA CLIPSAUD	Adobe Acrobat Document	2.217 KB	No	2.372 KB	7%

Los equipos evaluadores procedieron a realizar las respectivas verificaciones de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a la propuesta presentada por el oferente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S y como resultado a lo evaluado indicaron que la misma cumplía con los requerimientos solicitados, tal como se indicó en la respectiva evaluación – documento denominado: “CONSOLIDADO DE EVALUACIONES INVITACIÓN ABREVIADA No IA 003 – 2021”.

Conforme a la anterior habilitación se procedió a validar las condiciones puntuables (convenios con IPS y Oferta Económica) de todos los proponentes, con el fin de conocer cada uno de los precios ofertados por ítem y según las categorías requeridas en el Anexo No. 03 “OFERTA ECONÓMICA”.

Con el fin de establecer la oferta más favorable de conformidad con el estudio de mercado, se realizó el análisis cuantitativo de los precios ofertados, aplicando la “Metodología Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”.





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

El propósito de validar las ofertas económicas y aplicar dicha metodología, fue la de conocer los precios que pudieran estar muy por debajo de los precios normales que se establecen en el mercado y los cuales pueden afectar la ejecución técnica y presupuestal del contrato de conformidad con lo establecido en dicha guía, en el siguiente aparte:

“Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección” tomado de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, página 3, Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual se procedió a realizar el análisis y aplicación de métodos recomendados por dicha guía con todas las propuestas allegadas al proceso Invitación Abreviada No IA 003 – 202, así:

Se desagregaron las propuestas ítem por ítem tomando los promedios según las categorías identificadas, de acuerdo con las ofertas allegadas, con un total de 4 propuestas presentadas por: SALUD Y BIENESTAR LABORAL S.A.S, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA, SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS, S.A.S y ZONAMEDICA S.A.S.

Se calculó la mediana de cada examen médico promediado en categorización.

Se realiza el cálculo de la desviación estándar de cada precio según metodología aplicada.

Se determinó el valor mínimo aceptable para cada precio de examen, lo que permite conocer los valores que se encuentran por debajo del mínimo aceptable y que pueden ser catalogados como precios artificialmente bajos.

El ejercicio permitió evidenciar precios por debajo del mínimo aceptable (precios mínimos en los que se podría ejecutar el contrato sin afectaciones).

TIPO DE EXAMENES	VALOR PROMEDIO DE EXAMEN DEL TOTAL DE CATEGORIAS				EJERCICIO PRECIOS ACEPTABLES		
	BYSE	CENDIATRA	ZONAMEDICA	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	VALOR MINIMO ACEPTABLE
E. M. O:	\$ 41.786	\$ 28.857	\$ 38.600	\$ 24.000	\$ 33.729	\$ 8.293	\$ 25.435
Post incapacidad:	\$ 60.000	\$ 58.571	\$ 58.414	\$ 15.000	\$ 58.493	\$ 22.009	\$ 36.483
Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete):	\$ 130.000	\$ 68.286	\$ 137.214	\$ 13.000	\$ 99.143	\$ 58.300	\$ 40.843
Optometría:	\$ 31.114	\$ 22.571	\$ 23.300	\$ 17.857	\$ 22.936	\$ 5.494	\$ 17.442
Audiometría:	\$ 23.786	\$ 13.714	\$ 23.143	\$ 16.143	\$ 19.643	\$ 5.034	\$ 14.609
Espirometría:	\$ 24.714	\$ 14.571	\$ 32.429	\$ 16.143	\$ 20.429	\$ 8.279	\$ 12.150
Serología:	\$ 17.286	\$ 10.571	\$ 14.814	\$ 14.000	\$ 14.407	\$ 2.775	\$ 11.632
Cuadro Hemático V Generación:	\$ 19.143	\$ 14.714	\$ 16.900	\$ 14.714	\$ 15.807	\$ 2.118	\$ 13.689
Perfil Lipídico (triglicéridos, colesterol total, HTL y LDL):	\$ 40.857	\$ 24.571	\$ 42.786	\$ 21.857	\$ 32.714	\$ 10.829	\$ 21.885
BHCG cualitativa: prueba de grav index	\$ 20.429	\$ 15.429	\$ 22.000	\$ 14.714	\$ 17.929	\$ 3.616	\$ 14.313
EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista:	\$ 40.929	\$ 37.857	\$ 44.500	\$ 14.286	\$ 39.393	\$ 13.677	\$ 25.716
Glicemia:	\$ 11.429	\$ 11.429	\$ 11.843	\$ 9.714	\$ 11.429	\$ 947	\$ 10.482
Alcohol:	\$ 35.286	\$ 24.857	\$ 25.971	\$ 20.714	\$ 25.414	\$ 6.150	\$ 19.264
Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias):	\$ 67.857	\$ 49.571	\$ 81.471	\$ 17.286	\$ 58.714	\$ 27.774	\$ 30.940
Prueba Psicosenométrica:	\$ 70.286	\$ 49.286	\$ 80.357	\$ 42.143	\$ 59.786	\$ 17.821	\$ 41.965
COVID	\$ 90.000	\$ 79.286	\$ 92.857	\$ 30.714	\$ 84.643	\$ 28.929	\$ 55.714





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

En virtud de lo anterior y tal con fundamento en los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia, se procedió solicitar las aclaraciones respectivas a los proponentes que según el ejercicio se evidenciaron precios por debajo del mínimo aceptable (SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES y CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA), para lo cual se solicitó la aclaración de los siguientes siete (7) ítems: E.M.O, Post incapacidad, Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete), EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista, Glicemia, Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias) y prueba COVID) de la oferta económica al proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES y dos (2) ítems: Audiometría y Serología al proponente CENTRO DE DIAGNOSTICO CENDIATRA.

Conforme a lo anterior, se relaciona la prueba de los correos enviados a cada proponente, referente a las aclaraciones solicitadas:

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS. S.A.S

SOLICITUD ACLARACIÓN I A 003 DE 2021

Invitación Abreviada
Para dirección@saludvitalips.com
CC María Yaneth Galindo Barbosa; Paula Catalina Camargo Lopez; Sergio Alejandro Varon Naranjo; Yesid David Cabeles Peña

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 3/03/2021 2:52 p. m.

ACLARACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SALUD VITAL.pdf
88 KB

Cordial saludo,

De manera atenta se remite solicitud de aclaraciones de la IA 003 de 2021 la cual tiene por objeto: "Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la Entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo de alturas y otros requeridos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".

Es de anotar, que conforme al cronograma del presente proceso el plazo para allegar las aclaraciones es el día **cuatro (04) de marzo de 2021**.

Atentamente,

¿Conoces tu Código Postal?
Encuétralo aquí



Dirección Nacional de Contratación y Compras
Invitación Abreviada
invitacion.abreviada@4-72.com.co
Tel: 472 20 05 Ext. 1630-1635-1637
Dig 25G Nº 95A - 55
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110911

Ilustración 1 Solicitud de Aclaración Oferente Salud Vital – Correo electrónico

- Se calculo la mediana de cada examen médico ofertado.
- Se realiza el cálculo de la desviación estándar de cada precio según metodología aplicada.
- Así mismo, se determinó el valor mínimo aceptable para cada precio de examen, esto permite conocer los valores que se encuentran por debajo del mínimo aceptable y que pueden ser catalogados como precios artificialmente bajos.
- En este sentido se evidenciaron precios por debajo del mínimo aceptable descritos en el siguiente cuadro:

Por lo cual requerimos se aclare los precios ofertados y descrito aquí ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

PROPUESTA	E.M.O	Post incapacidad	Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete)	EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista	Glicemia:	Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias)	COVID
BYSE	\$ 41.786	\$60.000	\$ 130.000	\$ 40.929	\$ 11.429	\$ 67.857	\$ 90.000
CENDIATRA	\$ 28.857	\$58.571	\$ 88.286	\$ 37.857	\$ 11.429	\$ 49.571	\$ 79.286
ZONAMEDICA	\$ 38.600	\$58.414	\$ 137.214	\$ 44.500	\$ 11.843	\$ 81.471	\$ 92.857
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES	\$ 24.000	\$15.000	\$ 13.000	\$ 14.286	\$ 9.714	\$ 17.286	\$ 30.714
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 25.435	\$36.483	\$ 40.843	\$ 25.716	\$ 10.482	\$ 30.940	\$ 55.714





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

Ilustración 2 Carta de solicitud de aclaración de precios de 7 exámenes médicos - Oferente Salud Vital

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN I A 003 DE 2021

IA Invitación Abreviada
Para OSCAR SOCHA
CC Maria Yaneth Galindo Barbosa; Paula Catalina Camargo Lopez; Sergio Alejandro Varon Naranjo; Yesid David Cabeles Peña

Responder Responder a todos Reenviar ...
miércoles 3/03/2021 2:49 p. m.

SOLICITUD ACLARACIÓN PROCESO INVITACIÓN ABREVIADA CENDIATRA.pdf
78 KB

Cordial saludo,

De manera atenta se remite solicitud de aclaraciones de la IA 003 de 2021 la cual tiene por objeto: "Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la Entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo de alturas y otros requeridos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".

Es de anotar, que conforme al cronograma del presente proceso el plazo para allegar las aclaraciones es el día **cuatro (04) de marzo de 2021**.

Atentamente,

[¿Conoces tu Código Postal?](#)
[Encuétralo aquí](#)



Dirección Nacional de Contratación y Compras
Invitación Abreviada
invitacion.abreviada@4-72.com.co
Tel: 472 20 05 Ext. 1630-1635-1637
Díg 25G N° 95A - 55
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110911
Conoce más de nosotros en www.4-72.com.co

Ilustración 3 Ilustración 1 Solicitud de Aclaración Oferente CENDIATRA – Correo electrónico

- Se realiza el cálculo de la desviación estándar de cada precio según metodología aplicada.
- Así mismo, se determinó el valor mínimo aceptable para cada precio de examen, esto permite conocer los valores que se encuentran por debajo del mínimo aceptable y que pueden ser catalogados como precios artificialmente bajos.
- En este sentido se evidenciaron precios por debajo del mínimo aceptable descritos en el siguiente cuadro:

Por lo cual requerimos se aclare los precios ofertados y descrito aquí ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

PROPUESTA	Audiometría:	Serología:
<u>BYSE</u>	\$ 23.786	\$ 17.286
CENDIATRA	\$ 13.714	\$ 10.571
<u>ZONAMEDICA</u>	\$ 23.143	\$ 14.814
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES	\$ 16.143	\$ 14.000
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 14.609	\$ 11.632

Ilustración 4 Ilustración 2 Carta de solicitud de aclaración de precios de 7 exámenes médicos - Oferente CENDIATRA

Se recibieron las aclaraciones por los oferentes indagados, así:





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

CENTRO DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL Y TRATAMIENTO CENDIATRA

Por ello queremos informar que los precios son basados en estudios de mercado 2020-2021 en Colombia donde se evidencia que un precio de media para cobrar, ya que nuestros profesionales que realizan las audiometrías son especialistas en salud ocupacional y contamos cabinas propias sonó amortiguadas.

La compra de reactivos para serología es compra directa a laboratorios de manufactura sin intermediarios, del mismo modo poseemos laboratorio clínico propia sin remisión a entidades aliadas. Con el fin de tener reducción de costos ante las empresas y tener un precio competitivo.

Conforme a la aclaración allegada, en consideración del comité evaluador, el oferente CENDIATRA, sustentó técnicamente los precios ofertados como menor valor según lo requerido para cada ítem (audiometría: cabinas propias y profesionales especializados y serología: compra de reactivos sin intermediarios).

En este sentido, se pudo determinar que los precios presentados por CENDIATRA, aunque son bajos son razonables y justificados, de acuerdo con las circunstancias especiales ya señaladas.

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, oferto los precios por debajo del estudio de mercado realizado por ustedes como entidad contratante, ya que las tarifas ofertadas, nos dan margen de ganancia ya que contamos con el personal médico de nómina y de prestación de servicios para brigadas intramurales y extramurales, lo cual reduce considerablemente los costos de la prestación del servicio, y esto refleja que así podemos ofertar un excelente servicio, con calidad, pues como reiteramos nuevamente el personal está disponible todos los días para cumplir con las actividades propuestas, adicionalmente contamos con laboratorio clínico propio en nuestras instalaciones, lo que reduce de la misma manera considerablemente los costos para ofertar tal valor propuesto.

Por otra parte, contamos con los profesionales de las ciudades de Bucaramanga y Medellín, lo que también hace que para nosotros los costos sean más económicos, ya que no incurrimos en transporte, ni demás gastos que se incurren cuando el personal no reside en la ciudad.

Esperamos haber resuelto la solicitud realizada por ustedes y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Validada la información, se estimó que el proponente no contestó cada uno de los ítems solicitados (E.M.O, Post incapacidad, Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete), EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista, Glicemia, Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias) y prueba COVID), en este sentido el proponente solo indicó contar con profesionales en las ciudades de Bucaramanga y Medellín, sin tener en cuenta que el servicio es a nivel nacional, los servicios de brigadas intramurales y extramurales no soportan el precio ofertado en promedio de \$ 13.000 pesos; toda vez, que los exámenes de alturas conforman todo un Paquete de exámenes.

Para lo cual el equipo técnico evaluador procedió a realizar la evaluación final del proceso de invitación abreviada No 003 - 2021, indicando que la respuesta dada por el proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES, no soporta en su totalidad el valor de dichos exámenes; así mismo, se detalló la ejecución de cada uno de los exámenes solicitados en dicha aclaración, esto con el propósito de aclarar de qué se compone cada uno de los exámenes y porqué los precios ofertados por el mismo no soportarían la ejecución presupuestal y técnica del contrato.

Vale traer a colación la respuesta dada oportunamente por la Entidad:



El proponente manifestó dentro de dicha aclaración que los valores descritos así:

“SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, oferto los precios por debajo del estudio de mercado realizado por ustedes como entidad contratante, ya que las tarifas ofertadas, nos dan margen de ganancia ya que contamos con el personal médico de nómina y de prestación de servicios para brigadas intramurales y extramurales, lo cual reduce considerablemente los costos de la prestación del servicio, y esto refleja que así podemos ofertar un excelente servicio, con calidad, pues como reiteramos nuevamente el personal está disponible todos los días para cumplir con las actividades propuestas, adicionalmente contamos con laboratorio clínico propio en nuestras instalaciones, lo que reduce de la misma manera considerablemente los costos para ofertar tal valor propuesto.”

“Por otra parte, contamos con los profesionales de las ciudades de Bucaramanga y Medellín, lo que también hace que para nosotros los costos sean más económicos, ya que no incurrimos en transporte, ni demás gastos que se incurren cuando el personal no reside en la ciudad.”

- Al validar la respuesta, el proponente no aclaró el porque exámenes como el concepto de aptitud en alturas que consiste en un paquete total de exámenes que se deben realizar a los trabajadores, el cual consta de Audiometría, Examen optométrico completo con campimetría y test de colores, valoración de agudeza visual cercana y lejana, valoración psicológica o test de alturas., Electrocardiograma, Perfil lipídico y Glicemia basal, al comparar un solo exámenes de estos con lo ofertado (como lo es el examen de audiometría 35.000 según lo ofertado) no soporta el paquete de aptitud en alturas el cual fue ofertado por el proponente SALUD VITAL en 13.000 mil pesos, evidenciando un riesgo en la ejecución del contrato
- Examen medico ocupacional: retiro, ingreso, egreso: el proponente no fue claro al explicar que si bien los profesionales de las ciudades de Bucaramanga y Medellín hacen parte directa de la IPS, su oferta en precios es más económica, sin embargo analizando los valores ofertados en categorías como la 7 y 6 los cuales corresponden a municipios lejanos (categorizando municipios

En este orden de ideas y dado que el oferente no allegó la información requerida dentro del tiempo otorgado con el propósito de aclarar su estructura de costos que permitiese sustentar los valores de su propuesta económica, los cuales tal como se evidencian en el comparativo realizado están por debajo de la desviación estándar permitida se dará aplicación al subnumeral 3 del numeral 4.19 Causales de rechazo, de la Invitación abreviada No 003 – 2021, en los siguientes términos

“ 3. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.”

Una vez publicada la evaluación final del proceso IA 003 -2021, el proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, remitió observación de la evaluación donde manifestó lo siguiente:

En el primer requerimiento de aclaración no se nos solicita que se justifique los precios artificialmente bajos ítem por ítem, como lo afirman en el último informe evaluador, de ser así lo hubiéramos respondido uno por uno, como lo responderemos ahora mismo de la siguiente manera:

El ítem que mas les llamó la atención por ser un precio arterialmente bajo fue el de CONCEPTO DE APTITUD TRABAJO EN ALTURAS (PAQUETE), el cual se oferto en \$13.000 en todas las ciudades obedece a que poseemos 2 ciudades Capitales Principales, las cuales pertenecen a la categoría especial y para la ciudad de Bogotá tenemos un convenio especial con tarifas al costo, lo que nos parte ofertar tarifas muy económicas por debajo del mercado, sin afectar la calidad y la ejecución. Si bien es cierto se está tercerizando en muchas ciudades capitales, pertinentes a otras categorías, sabemos que el volumen de trabajadores en alturas no es alto por lo tanto podríamos ofrecerlo como un valor agregado si quisiéramos, ya que en muchos otros exámenes ganamos y en estos puede que no ganemos, pero según nuestro análisis por experiencia propia ya que actualmente estamos ejecutando este mismo contrato a cabalidad nos permite dar un buen margen de rentabilidad, entonces nos mantenemos en nuestras tarifas ofertadas.

No son de recibo las aclaraciones presentadas por el oferente, máxime cuando presume que el volumen de los exámenes de “trabajo en altura no es alto y que por lo tanto lo pueden ofrecer como un valor agregado”, esta situación va en contra de lo establecido desde el estudio de mercado, estudio previo, invitación definitiva e incluso la propuesta presentada donde se estableció sin lugar a equívocos que la necesidad y estructura económica de las ofertas corresponden a precios unitarios sin



COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

establecer máximos ni mínimos; es decir que no nos encontramos frente a una necesidad contractual que permita estimar cantidades.

Es por ello que dentro de la ejecución del contrato la Entidad no estará obligada a mínimos ni máximos o utilizar en mayor cantidad un ítem respecto de otro, pues todo parte de la necesidad que surja en el desarrollo contractual.

En conclusión, este Comité Técnico y Económico, ratifica su postura frente al proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S, dado que:

Se validaron las propuestas allegadas y se compararon los valores uno a uno evidenciando los valores que se encontraban por debajo de los valores mínimos aceptables.

Con el fin de validar todos los precios de mercado se comparó así mismo los precios allegados dentro del estudio de mercado inicial en la que el proponente SALUD VITAL Y RIESGO PROFESIONALES IPS. S.A.S, también participó y estableció precios como se muestran a continuación comparando el estudio de mercado (color azul) y la propuesta allegada (color verde) por el mismo.

TIPO DE EXAMENES	SALUD VITAL IPS RIESGOS PROFESIONALES ESTUDIO DE MERCADO							SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS PROPUESTA ECONOMICA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O.	\$ 60.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 60.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000
Post incapacidad:	\$ 80.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 96.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete):	\$ 110.000	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
Optometría:	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
Audiometría:	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 35.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
Espirometría:	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 35.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
Serología:	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 20.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
Cuadro Hemático V Generación:	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
Perfil Lipídico (triglicéridos, colesterol total, HTL y LDL):	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 45.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000
BHCG cualitativa: prueba de gravíndex	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000
EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista:	\$ 40.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
Glicemia:	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 20.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000
Alcohol:	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 25.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias):	\$ 90.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 13.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.000
Prueba Psicosenométrica:	\$ 90.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 85.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000
COVID	\$ 130.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 156.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000

Validando dichas ofertas, se evidencia que el proponente al momento de presentar su estudio de mercado cuenta con los respectivos precios ajustado según el mercado; sin embargo, dentro de la propuesta presentada los valores se “REDUCEN EN UN 70%” de manera general.

Todo lo expuesto y utilizando la “Metodología Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” se pudo determinar:

- Que los precios ofertados se encuentran por debajo del mercado y que conforme a los tiempos y fechas estimadas de la solicitud de aclaración el proponente no sustentó de manera suficiente y completa sus precios ofertados.
- Que tal situación se configura en la causal **No. 3** establecida en el **Numeral 4.19** “Causales de rechazo” de la Invitación Abreviada Definitiva, que señala:

“Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o **hacerlo en forma incompleta** o extemporánea, **sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.**”





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

Finalmente, ante la no sustentación suficiente y completa por parte del proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS. S.A.S, no es posible determinar que la misma se configure en la mejor oferta para garantizar la necesidad proyectada con el presente proceso de contratación y dado que la misma se adecúa a una causal de rechazo y que el proponente se le garantizaron sus derechos de defensa y contradicción en igual de condiciones se procederá a adjudicar el proceso IA 003 de 2021 al oferente CENDIATRA quien sigue en orden de elegibilidad conforme a su propuesta presentada y evaluada.

Que la Dirección Nacional de Gestión Humana recomendó la adjudicación del proceso de contratación IA003 de 2021 y el trámite de la minuta contractual al proponente **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Sigla: CENDIATRA S.A.S – Nit. 800.180.176-0**, por cumplir con todas las condiciones establecidas en el Estudio Previo de la IA 003-2021.

Que ante la recomendación de adjudicación, se solicitó concepto a la firma asesora externa JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ ESTRATEGIA LEGAL LTDA y del análisis realizado, fechado y allegado el pasado 24 de marzo de 2021, se reafirmó la recomendación de adjudicación del proceso de contratación IA003 de 2021 al proponente **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Sigla: CENDIATRA S.A.S – Nit. 800.180.176-0**, en los siguientes términos:

“”

I. CONSULTA FORMULADA.

Se solicitó concepto jurídico mediante correo electrónico remitido el 17 de marzo de 2021, por medio del cual se consultó lo siguiente: “Apreciados doctores por medio de la presente me permito solicitar la revisión y concepto frente al proceso de Invitación Abreviada del asunto, donde el comité técnico evaluador luego de las revisiones pertinentes y verificación de los precios ofertados por la firma SALUD VITAL Y RIESGOS, profesionales ha decidido recomendar el rechazo de la misma y la adjudicación a la firma CENDIATRA, siguiente en el orden de elegibilidad”.

II. CONSIDERACIONES.

El Comité Evaluador, a través de Memorando de Recomendación emitido el 10 de marzo de 2021, señaló que sólo los proponentes BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S, CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S., y ZONA MEDICA MR S.A.S., cumplen con los criterios habilitantes señalados en los términos del proceso, así:

1. CONSOLIDADO CRITERIOS HABILITANTES

No.	Proponente	Requisitos jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros	Resultado de requisitos habilitantes
1	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
3	ZONAMEDICA MR S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
4	SALUD VITAL Y RIESGO PROFESIONALES IPS S.A.S	Incurrir en la causal de rechazo 3 contemplada en el Numeral 4.19 de la invitación abreviada definitiva IA003-2021 *****			

***** La propuesta presentada por el oferente SALUD VITAL Y RIESGO PROFESIONALES IPS S.A.S, incurre en la causal de rechazo 3 contemplada en el Numeral 4.19 de la invitación abreviada definitiva IA003-2021, la cual señala: “Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa”; lo citado en virtud de que el oferente en la respuesta dada a la solicitud de aclaración requerida por el Comité Técnico y Económico, no justificó y soportó de manera precisa la estructura de costos que permita sustentar los valores ofertados en su propuesta económica, como se relaciona a continuación:





COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

Lo anterior, por cuanto el proponente SALUD VITAL Y RIESGO PROFESIONALES IPS S.A.S., no justificó ni soportó de manera detallada la estructura de costos que sustentara los valores ofertados en su propuesta económica, específicamente los siguientes:

PROPUESTA	E.M.O:	Post incapacidad:	Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete):	EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista	Glicemia:	Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias)	COVID
BYSE	\$ 41.786	\$60.000	\$ 130.000	\$ 40.929	\$ 11.429	\$ 67.857	\$ 90.000
CENDIATRA	\$ 28.857	\$58.571	\$ 68.286	\$ 37.857	\$ 11.429	\$ 49.571	\$ 79.286
ZONAMEDICA	\$ 38.600	\$58.414	\$ 137.214	\$ 44.500	\$ 11.843	\$ 81.471	\$ 92.857
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES	\$ 24.000	\$15.000	\$ 13.000	\$ 14.286	\$ 9.714	\$ 17.286	\$ 30.714
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 25.435	\$36.483	\$ 40.843	\$ 25.716	\$ 10.482	\$ 30.940	\$ 55.714

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados, remitido por la entidad el 19 de marzo de 2021, los valores presentados por el proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S., son porcentualmente inferiores a los precios ofertados por CENDIATRA y ZONAMEDICA.

Entre SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES y CENDIATRA, que es la segunda oferta económica más baja, las diferencias en precio y porcentaje, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VARIACION SALUD VITAL VS CENDIATRA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis	38.000	-12.000	-12.000	-12.000	-12.000	-12.000	-12.000
Post incapacidad	-35.000	-45.000	-45.000	-45.000	-45.000	-45.000	-45.000
Concepto aptitud trabajo en alturas	-45.000	-57.000	-57.000	-57.000	-57.000	-57.000	-57.000
Optometría	15.000	-8.000	-8.000	-8.000	-8.000	-8.000	-8.000
Audiometría	23.000	-1.000	-1.000	-1.000	-1.000	-1.000	-1.000
Espirometría	23.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000
Serología	12.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Cuadro Hemático V Generación	12.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000	-2.000
Perfil Lipídico (triglicéridos, cole	23.000	-7.000	-7.000	-7.000	-7.000	-7.000	-7.000
BHCG cualitativa : prueba de gravide	13.000	-3.000	-3.000	-3.000	-3.000	-3.000	-3.000
EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo –	-15.000	-25.000	-25.000	-25.000	-25.000	-25.000	-25.000
Glicemia	12.000	-4.000	-4.000	-4.000	-4.000	-4.000	-4.000
Alcohol	1.000	-5.000	-5.000	-5.000	-5.000	-5.000	-5.000
Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias)	-22.000	-34.000	-34.000	-34.000	-34.000	-34.000	-34.000
Prueba Psicosensométrica	40.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000	-15.000
Prueba rápida de anticuerpos COVID-19	-10.000	-55.000	-55.000	-55.000	-55.000	-55.000	-55.000

DESCRIPCIÓN	VARIACION PORCENTUAL SALUD VITAL VS CENDIATRA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis oste	173%	-40%	-40%	-40%	-40%	-40%	-40%
Post incapacidad	-70%	-75%	-75%	-75%	-75%	-75%	-75%
Concepto aptitud trabajo en altu	-78%	-81%	-81%	-81%	-81%	-81%	-81%
Optometría	75%	-35%	-35%	-35%	-35%	-35%	-35%
Audiometría	192%	-7%	-7%	-7%	-7%	-7%	-7%
Espirometría	192%	-13%	-13%	-13%	-13%	-13%	-13%
Serología	150%	18%	18%	18%	18%	18%	18%
Cuadro Hemático V Generación	92%	-13%	-13%	-13%	-13%	-13%	-13%
Perfil Lipídico (triglicéridos, cole	105%	-28%	-28%	-28%	-28%	-28%	-28%
BHCG cualitativa : prueba de gravide	108%	-19%	-19%	-19%	-19%	-19%	-19%
EKG (Electrocardiograma) toma	-60%	-63%	-63%	-63%	-63%	-63%	-63%
Glicemia	150%	-33%	-33%	-33%	-33%	-33%	-33%
Alcohol	4%	-20%	-20%	-20%	-20%	-20%	-20%
Test de sustancias psicoactivas	-63%	-65%	-65%	-65%	-65%	-65%	-65%
Prueba Psicosensométrica	89%	-30%	-30%	-30%	-30%	-30%	-30%
Prueba rápida de anticuerpos CC	-22%	-65%	-65%	-65%	-65%	-65%	-65%



Conforme a la anterior información, la mayor variación de precios entre una y otra oferta económica es de -57.000 (en 6 ítems), con una variación porcentual máxima de -81% (en los mismos 6 ítems). De otra parte, entre SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES y ZONAMEDICA, que es la tercera oferta económica más baja, las diferencias en precio y porcentaje, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VARIACION SALUD VITAL VS ZONAMEDICA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis osteomuscular; Periódico, Egreso	33.500	-11.900	-12.400	-14.200	-14.200	-30.100	-52.900
Post incapacidad	-50.000	-46.100	-52.000	-33.800	-23.500	-35.500	-63.000
Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete)	-87.000	-114.500	-84.800	-114.600	-94.600	-165.300	-208.700
Optometría	17.500	-6.100	-1.400	-3.000	-4.200	-16.900	-24.000
Audiometría	17.700	-6.700	-1.900	-8.400	-5.400	-18.300	-26.000
Espirometría	18.600	-9.000	-4.500	-23.300	-5.900	-18.400	-71.500
Serología	8.300	100	500	1.500	-700	-5.000	-10.400
Cuadro Hemático V Generación	10.000	-5.800	-300	-3.800	-3.900	-8.900	-2.600
Perfil Lipídico (triglicéridos, colesterol total, HTL y LDL)	11.700	-19.700	-12.200	-26.600	-17.500	-41.700	-40.500
BHCG cualitativa: prueba de gravindex	13.300	-3.400	-2.300	-4.500	-2.600	-9.900	-41.600
EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista	-21.500	-27.100	-20.100	-29.700	-18.400	-44.700	-50.000
Glicemia	8.800	-5.100	-2.800	-2.300	-3.200	-4.000	-6.300
Alcohol	2.800	-5.200	-2.100	-11.200	400	3.500	-25.000
Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias)	-45.300	-51.600	-84.300	-47.100	-40.500	-52.900	-127.600
Prueba Psicosenométrica	35.800	-19.900	-16.500	-67.300	-6.400	-147.600	-45.600
Prueba rápida de anticuerpos COVID - 19	-25.000	-50.000	-55.000	-65.000	-70.000	-80.000	-90.000

DESCRIPCIÓN	VARIACION PORCENTUAL SALUD VITAL VS ZONAMEDICA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis oste	126%	-40%	-41%	-44%	-44%	-63%	-75%
Post incapacidad	-77%	-75%	-78%	-69%	-61%	-70%	-81%
Concepto aptitud trabajo en altu	-87%	-90%	-87%	-90%	-88%	-93%	-94%
Optometría	100%	-29%	-9%	-17%	-22%	-53%	-62%
Audiometría	102%	-34%	-13%	-39%	-29%	-58%	-67%
Espirometría	113%	-41%	-26%	-64%	-31%	-59%	-85%
Serología	71%	1%	4%	13%	-5%	-28%	-44%
Cuadro Hemático V Generación	67%	-31%	-2%	-23%	-23%	-41%	-17%
Perfil Lipídico (triglicéridos, cole	35%	-52%	-40%	-60%	-49%	-70%	-69%
BHCG cualitativa : prueba de gravind	114%	-21%	-15%	-26%	-17%	-43%	-76%
EKG (Electrocardiograma) toma	-68%	-64%	-57%	-66%	-55%	-75%	-77%
Glicemia	79%	-39%	-26%	-22%	-29%	-33%	-44%
Alcohol	13%	-21%	-10%	-36%	2%	21%	-56%
Test de sustancias psicoactivas	-78%	-74%	-82%	-72%	-69%	-75%	-88%
Prueba Psicosenométrica	73%	-36%	-32%	-66%	-15%	-81%	-57%
Prueba rápida de anticuerpos CC	-42%	-63%	-65%	-68%	-70%	-73%	-75%

Conforme a la anterior información, la mayor variación de precios entre una y otra oferta económica es de -208.700 (trabajo en alturas, categoría 6), con una variación porcentual máxima de -94% (en el mismo ítem).

De igual manera, revisando la variación de precios y porcentual entre CENDIATRA y ZONAMEDICA, se tiene el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	VARIACION SALUD ZONA MEDICA Y CENDIATRA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis osteomuscular; Periódico, Egreso	4.500	-100	400	2.200	2.200	18.100	40.900
Post incapacidad	15.000	1.100	7.000	-11.200	-21.500	-9.500	18.000
Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete)	42.000	57.500	27.800	57.600	37.600	108.300	151.700
Optometría	-2.500	-1.900	-6.600	-5.000	-3.800	8.900	16.000
Audiometría	5.300	5.700	900	7.400	4.400	17.300	25.000
Espirometría	4.400	7.000	2.500	21.300	3.900	16.400	69.500
Serología	3.700	1.900	1.500	500	2.700	7.000	12.400
Cuadro Hemático V Generación	2.000	3.800	-1.700	1.800	1.900	6.900	600
Perfil Lipídico (triglicéridos, colesterol total, HTL y LDL)	11.300	12.700	5.200	19.600	10.500	34.700	33.500
BHCG cualitativa: prueba de grav index	-300	400	-700	1.500	-400	6.900	38.600
EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista	6.500	2.100	-4.900	4.700	-6.600	19.700	25.000
Glicemia	3.200	1.100	-1.200	-1.700	-800	0	2.300
Alcohol	-1.800	200	-2.900	6.200	-5.400	-8.500	20.000
Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias)	23.300	17.600	50.300	13.100	6.500	18.900	93.600
Prueba Psicosenométrica	4.200	4.900	1.500	52.300	-8.600	132.600	30.600
Prueba rápida de anticuerpos COVID - 19	15.000	-5.000	0	10.000	15.000	25.000	35.000

DESCRIPCIÓN	VARIACION PORCENTUAL SALUD ZONA MEDICA Y CENDIATRA						
	Categoría Especial	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
E.M.O: Ingreso con énfasis oste	20%	-0,3%	1%	7%	7%	60%	136%
Post incapacidad	30%	1,8%	12%	-19%	-36%	-16%	30%
Concepto aptitud trabajo en altu	72%	82,1%	40%	82%	54%	155%	217%
Optometría	-13%	-8,3%	-29%	-22%	-17%	39%	70%
Audiometría	44%	40,7%	6%	53%	31%	124%	179%
Espirometría	37%	46,7%	17%	142%	26%	109%	463%
Serología	46%	17,3%	14%	5%	25%	64%	113%
Cuadro Hemático V Generación	15%	25,3%	-11%	12%	13%	46%	4%
Perfil Lipídico (triglicéridos, cole	51%	50,8%	21%	78%	42%	139%	134%
BHCG cualitativa : prueba de gravind	-3%	2,5%	-4%	9%	-3%	43%	241%
EKG (Electrocardiograma) toma	26%	5,3%	-12%	12%	-17%	49%	63%
Glicemia	40%	9,2%	-10%	-14%	-7%	0%	19%
Alcohol	-8%	0,8%	-12%	25%	-22%	-34%	80%
Test de sustancias psicoactivas	67%	33,8%	97%	25%	13%	36%	180%
Prueba Psicosenométrica	9%	9,8%	3%	105%	-17%	265%	61%
Prueba rápida de anticuerpos CC	33%	-5,9%	0%	12%	18%	29%	41%

De lo anterior, se desprende que la variación de precios máxima entre el segundo y tercer proponente es de -21.500 en un solo ítem, con una variación porcentual igualmente máxima de -29%.



COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

Una vez verificada dicha información, resulta viable concluir que las diferencias de precio entre el primer, segundo y tercer proponente son significativamente altas, si se observa que los porcentajes entre una y otra oferta varían en dígitos que oscilan entre el -2% y el -94%.

De allí que el Comité Evaluador haya decidido, con base en los valores ofertados por SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES –y que no fueron oportunamente justificados–, recomendar la adjudicación del proceso de selección al proponente que presentó la segunda oferta económica más baja, esto es, al CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, así:

2. CONSOLIDADO CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTOR PUNTAJE	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S	ZONAMEDICA MR S.A.S
PROPUESTA ECONÓMICA	29	40	28
PUNTUACIÓN ACREDITACIÓN CONVENIOS	15	60	60
TOTAL	44	100	88

Conforme a cada una de las evaluaciones definitivas jurídico, financiero, técnico y económico, que hacen parte integral de este memorando, se denota que la oferta presentada en la Invitación Abreviada No. 003 de 2021 por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Sigla: CENDIATRA S.A.S – Nit. 800.180.176-0**, es la más favorable para la Entidad, conforme a los factores de escogencia señalados en los términos del Proceso de Selección; razón por la cual de acuerdo al resultado obtenido en cada uno de los consolidados de evaluaciones, la Dirección Nacional de Gestión Humana recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicar al mencionado proponente el proceso de Invitación Abreviada No. 003 de 2021, Hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$245.000.000)**, y demás impuestos y costos a que haya lugar y por el término de **DIEZ (10) MESES** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignada, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Al respecto, es fundamental traer a colación lo señalado por Colombia Compra Eficiente respecto a la presencia de precios artificialmente bajos en las ofertas económicas:

“Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

(...)

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.



(...)

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación”.

Como se desprende de lo anterior, la finalidad de detectar precios artificialmente bajos está enfocada en seleccionar aquellos contratistas que realmente tengan la capacidad de cumplir con el contrato, compitiendo lealmente con los agentes del mercado. Por tal razón, cuando la entidad encuentre que ciertos precios no parecen ajustarse a los valores del mercado, de tal manera que parezcan insuficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato, es su obligación requerir al contratista para que presente las correspondientes aclaraciones que permitan soportar o justificar el por qué de dichos valores.

Bajo ese entendido, es deber de la entidad realizar un análisis sobre las aclaraciones solicitadas y presentadas por los respectivos proponentes, de tal manera que encuentre circunstancias jurídicas con base en las cuales se pueda rechazar la oferta, a la luz de aquellos elementos que influyan en su valor (como las economías de escala o de alcance), teniendo siempre de presente, al momento de justificar el respectivo rechazo, las razones claras y detalladas por las cuales se solicitaron las aclaraciones, así como las metodologías empleadas para determinar los precios artificialmente bajos y los resultados obtenidos.

Sobre el análisis de las aclaraciones, los elementos que pueden influir en el valor de una oferta, y las razones por las cuales es viable rechazar la oferta, Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente:

“La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta:

- **El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.**
- **El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.**
- **El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.**
- **El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.**

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

(...)

*Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: **(i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.***

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones. Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial

recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe **comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido.** En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

(...)

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección”.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en la sentencia del 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, Magistrada Ponente Myriam Guerrero de Escobar, definió el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial: “El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta **artificialmente o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio,** es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, **so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella,** el procedimiento de la licitación (...)”.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Frente a estas explicaciones le corresponde al comité evaluador analizarlas y recomendar si debe rechazar la oferta o continuar con el análisis durante la evaluación, tal como sucedió en este caso.

El artículo citado también dispone que “cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que **no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,** la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

La Ley 80 de 1993, en el artículo 26, numeral 6, por su parte, indica como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad que los contratistas respondan cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

De lo anterior se desprende que, si el proponente no justificó suficientemente las razones por las cuales sus precios resultan ser artificialmente bajos, de tal manera que no exista margen de duda sobre tal circunstancia, entonces se concluirá que la oferta no se ajusta a los postulados del mercado por contener, de acuerdo con lo establecido por la entidad, precios artificiosos, falsos, disimulados, muy reducidos o disminuidos, por lo que será no sólo posible, sino además obligatorio, proceder a declarar el rechazo de las mismas con base en las metodologías aplicadas y los resultados obtenidos.



COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABREVIDA IA003 - 2021

De allí que, a la luz de lo expresado por el Comité Evaluador y el análisis comparativo de precios realizado por el área correspondiente, resulte procedente rechazar la propuesta presentada por SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES, y en su lugar, adjudicar al segundo en el orden de elegibilidad, principalmente porque: 1) Se presentaron precios que, con base en las metodologías aplicadas, resultaron artificialmente bajos (con variaciones porcentuales de hasta el -98% y precios de hasta -208.700, en comparación con otras ofertas); y 2) No se justificó de manera clara y detallada la razón por la cual el proponente estableció el monto de tales precios, de tal manera que se desvirtuara la teoría de que la oferta se está presentando como parte de una estrategia colusaria o anticompetitiva durante el proceso de selección. Lo anterior, por supuesto, debe estar completamente soportado, tal como se ha explicado a lo largo de este concepto”.

Que conforme a lo estipulado en los citados documentos, en especial el documento de recomendación y cada una de las respuestas dadas a las observaciones allegadas dentro de la oportunidad establecida y fuera de ellas, este despacho se permite acoger la recomendación dada por el Comité Evaluador, por lo que se procede a comunicar la adjudicación del proceso de Invitación Abreviada No. 003 de 2021 a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Sigla: CENDIATRA S.A.S – Nit. 800.180.176-0** representada legalmente por **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.323.429** expedida en Bogotá D.C.

Que frente a la presente comunicación de adjudicación no procederá recurso ni reconsideración alguna, por tratarse de un acto contractual conforme al régimen privado de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Atentamente

CLARA ISABEL VEGA RIVERA

Secretaria General - Ordenadora del Gasto
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

Revisó y aprobó: Andrés Mejía Narváez / Director Nacional de Contratación y Compras



El futuro digital
es de todos

MinTIC

